

DECRETO N° 3351.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Los hombres trabajadores del Gobierno Departamental de Lavalleja a partir de los cuarenta años de edad, tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo, a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes para prevenir el cáncer de próstata previa coordinación con el Jefe de Sector, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente en un plazo no mayor a tres días a través de la firma del profesional médico responsable y la institución médica donde fue realizado, ya sean instituciones de salud pública o privada.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dieciocho de
mayo del año dos mil dieciséis.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario Interino